

LEY N° 27611

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA
DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL
PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO A LOS CONSEJOS
TRANSITORIOS DE ADMINISTRACIÓN
REGIONAL DE ICA Y PIURA**

Artículo 1°.- Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001, hasta por la suma de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

Sección Primera	:	Gobierno Central
Piego	025	: Ministerio de la Presidencia
Unidad Ejecutora	002	: Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - PRONAP
Función	14	: Salud y Saneamiento
Programa	047	: Saneamiento
Subprograma	0127	: Saneamiento General
Proyecto	2.00616	: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios**(En Nuevos Soles)**

6. GASTOS DE CAPITAL		
5. Inversión		5 000 000.00
TOTAL		5 000 000.00
		=====

A LA:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Piego	449	: Consejo Transitorio de Administración Regional Ica
Unidad Ejecutora	001	: Sede Ica
Función	05	: Asistencia y Previsión Social
Programa	014	: Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
Subprograma	0049	: Promoción y Asistencia Social
Proyecto	2.00051	: Apoyo Social y Obras de Emergencia

Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios**(En Nuevos Soles)**

6. GASTOS DE CAPITAL		
5. Inversión		3 000 000.00
TOTAL		3 000 000.00
		=====

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Piego	457	: Consejo Transitorio de Administración Regional Piura
Unidad Ejecutora	001	: Sede Piura
Función	05	: Asistencia y Previsión Social
Programa	014	: Promoción y Asistencia Social y Comunitaria
Subprograma	0049	: Promoción y Asistencia Social
Proyecto	2.00051	: Apoyo Social y Obras de Emergencia

Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios**(En Nuevos Soles)**

6. GASTOS DE CAPITAL		
5. Inversión		2 000 000.00
TOTAL		2 000 000.00
		=====

Artículo 2°.- De las Codificaciones

Las Oficinas de Presupuesto de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Calendarización y Giro

Autorízase a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la Dirección General del Tesoro Público a calendarizar y girar, respectivamente, los montos que se requieran para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruyen a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

37003**PODER EJECUTIVO****PCM**

Adicionan texto al D.S. N° 071-2001-PCM mediante el cual se modificó artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

**DECRETO SUPREMO
N° 128-2001-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2001-PCM, se adicionó al primer párrafo del Artículo 111° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, incluyendo en su alcance los servicios de publicidad que pres-